

## CONVOCATORIA PÚBLICA

LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1 DEL DECRETO 734 DE 2012, INVITA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MERITOS No. CM-011-2013, POR EL SISTEMA DE PRECALIFICACIÓN CON LISTA CORTA, CUYOS DATOS SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

1. **OBJETO:** Elaborar una metodología para establecer una fórmula general que defina el porcentaje mínimo de trabajadores mineros oriundos y domiciliados en el área de influencia de los proyectos mineros, que deben ser contratados por los titulares mineros, de acuerdo con el artículo 254 del Código de Minas - Ley 685 de 2001, en el marco de la fiscalización minera. La fórmula general debe aplicarse a los proyectos mineros localizados en el departamento del Cesar como un estudio de caso, señalando los porcentajes de trabajadores mineros a contratar
2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Concurso de Méritos por el sistema de precalificación con lista corta, de conformidad con lo estipulado en el artículo 219 del Decreto Ley 019 del 12 de enero de 2012 y en la sección I del capítulo III del Decreto 734 de 2012, teniendo en cuenta que los servicios de consultoría, señalados en los requerimientos técnicos del proceso, pueden desarrollarse con diferentes enfoques o metodologías y por ende se exigirá la presentación de una Propuesta Técnica Detallada (PTD).
3. **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** El presupuesto oficial estimado para el presente contrato esta amparado con recursos del Sistema General de Regalías - SGR, por la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$229.861.452,00)**, incluido IVA cuando a éste hubiere lugar, y demás gastos e impuestos, contribuciones y tasas de carácter Nacional y/o Distrital legales vigentes; para lo cual se afectará el **CDP No 37713 del 15 de octubre del 2013** expedido por el Grupo de Recursos Financieros, por valor de **(\$229.861.452,00)**, con cargo a los rubros de Fiscalización de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera
4. **ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:** De acuerdo con lo estipulado en el numeral 8 del artículo 2.1.1 y el artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" se logra concluir, que el presente proceso NO está cobijado por varios Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes
5. **LUGAR FISICO O ELECTRONICO DE CONSULTA:** Cualquier información sobre el presente proceso, puede ser consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP a través del Portal Único de Contratación, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y/o en la Avenida Calle 26 n° 59-51 torre 4, piso 10, en el Grupo de Contratación de la Agencia Nacional de Minería.